

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora desiste del recurso de apelación sustentado en audiencia pública el día 18 de mayo de la presente anualidad. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de mayo 2022.

ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria,

REFERENCIA: VERBAL DECLARACION DE PERTENECIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: MARIA JESUS LILOY VALENCIA.

nubiareyescali@hoymail.com

DEMANDADO: ENRIQUE LEON RAMOS ELIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

RAD: 76001400302820200002800.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio 631.-

Santiago De Cali, veinte (20) De mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 7600140030502820200002800.

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora desiste del recurso de apelación sustentado en audiencia virtual contra la sentencia Nro 06 del 18 de mayo de 2022 mediante la cual fueron desestimadas las pretensiones de la demanda, solicitud que por ser procedente y ajustarse a los presupuestos del Art 316 del CGP será despachada favorablemente.

En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE:

1.- GLOSAR a los autos para que conste y obre el escrito presentado por la apoderad judicial de la parte actora mediante el cual desiste del recurso de apelación formulado contra la sentencia Nro 06 del 18 de mayo del 2022.

2.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación que la parte actora hace sobre la sentencia Nro. 06 celebrada virtualmente el 18 de mayo del 2022.

NOTIFÍQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE MAYO DE 2022

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

□